



VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 120
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 223 - Letra:D

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0165-189528/2023, por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "Q" – SECRETARIA DE AMBIENTE -de la Secretaría de Ambiente, creado por Resolución Ministerial N° 015/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo informado y postulado por la Secretaría de Ambiente (Órdenes 1 y 2) y por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado (Orden 3), deviene conveniente y necesario en este estadio, disponer la ampliación del Fondo Permanente "Q" – SECRETARIA DE AMBIENTE - de la Secretaría de Ambiente, por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-).

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086 -texto reglamentado- y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000273 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

Resolución N° 224 - Letra:D

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0180-024101/2023, por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "V" – DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS - del Poder Judicial, creado por Resolución Ministerial N° 379/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo informado y postulado por el Poder Judicial (Orden 1) y por el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado (Orden 2), deviene

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 223 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 224 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 225 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 226 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 227 - Letra:D.....	Pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 22 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 115 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 139 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 185 - Letra:D.....	Pag. 6

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "Q" – SECRETARIA DE AMBIENTE - de la Secretaría de Ambiente, por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000223

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

conveniente y necesario en este estadio, disponer la ampliación del Fondo Permanente "V" – DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS - del Poder Judicial, por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086 -texto reglamentado- y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, lo dictaminado por el Área Legales de la Direc-

ción de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000272 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "V" – DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS - del Poder Judicial, por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Poder Judicial y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000224

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

Resolución N° 225 - Letra:D

Córdoba, 16 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0672-007952/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Servicios Públicos deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el programa 540/1 "Administración Central Ministerio Servicios Públicos - Actividades Comunes", por la suma de pesos ciento treinta y tres millones, trescientos sesenta y ocho mil (\$ 133.368.000,00), ello con base al remanente real del Recurso "2999900- Otros Fondos No tributarios NC", oportunamente verificado por la Contaduría General de la Provincia.

Que, en suma, procede a incrementar cálculo de Remanentes y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, encuadrando la referida gestión en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado y 38 de la Ley N° 10.852.-

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000267, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Remanentes y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 16 (Rectificación) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000225

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 226 - Letra:D

Córdoba, 17 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0185-064241/2023, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 750 "Ministerio De Gobierno Y Seguridad- Área Central", por el importe de pesos dos mil trescientos veintidós millones (\$ 2.322.000.000,00) y en consecuencia modificar las

asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar la adquisición de medios de transporte con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que la modificación propuesta encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000291, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 28 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría

General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000226

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 227 - Letra:D

Córdoba, 17 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0135-040524/2023, en que se propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo informado e impulsado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar, deviene conveniente y necesario, en este estadio, incrementar el crédito presupuestario de la Dirección General de Vivienda en la categoría programática 502 – "Vivienda", por un importe de pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de afrontar pagos a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) por suministros de energía eléctrica de alumbrado público y contratación de servicios profesionales para estudio de suelos.

Que la modificación solicitada se encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio al N° 2023/DAL-00000292, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 29 (Compensación Interinstitucional) y N° 30 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000227

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 22 - Letra:D**

Córdoba, 01 de febrero de 2023

Expediente N° 0047-008538/2020/R10.-

VISTO: este expediente en el que el señor Secretario de Arquitectura propicia por Resolución N° 000757/2022, se apruebe el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 5, por las variaciones de costos verificadas en el mes de septiembre de 2022 en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO MÓDULO PARA EL COMPLEJO CARCELARIO N° 1 REVERENDO PADRE LUCHESE, ubicado en el Paraje Alto El Durazno, Ruta Nacional N° 36 – km 798,5 – Localidad Bouwer – Departamento Santa María – Provincia de Córdo-

ba," suscripto con fecha 1 de noviembre de 2022, por el Representante Legal de la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra, en el marco de las disposiciones del régimen previsto por Decreto N° 800/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 260 de fecha 30 de julio de 2021, se adjudicó la obra de referencia a la empresa SADIC S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 15 de septiembre de 2021 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 15 de octubre de 2021, siendo el Plazo contractual de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días. Asimismo, mediante Resolución N° 000663/2022 de la Secretaría de Arquitectura se dispuso una ampliación de plazo de obra de ciento veinte (120) días, fijando nueva finalización el día 8 de mayo de 2023. Mientras que, por Resolución

Ministerial N° 393/2022 se autorizaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 3 y N° 4, correspondientes a los meses de abril y julio del 2022.

Que la Adecuación Provisoria de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificado por su similar N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Art. 37 del Pliego Particular de Condiciones de la obra de referencia.

Que la mencionada contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios de la obra de que se trata, mediante nota suscripta digitalmente con fecha 29 de septiembre de 2022.

Que el Área Gestión Administrativa de la Secretaría de Arquitectura, agrega archivo titulado "AVAL DE LOS DESVÍOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN", indicando que: "Los desvíos de la Curva de Inversión en el periodo Ago – 2022 fueron avalados por la comitente".

Que el Área Estudios de Costos de la mencionada Secretaría agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – SEPTIEMBRE/2022", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del quinto salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 39,97% (coincidente con archivo titulado "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 011-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGO – 2022" e informe de la Jefatura de Área Gestión Administrativa de la citada Secretaría) y que la variación al mes de septiembre/2022 alcanzó un 12,88% lo que representa económicamente un incremento de \$ 61.186.421,82. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 910.212.004,48.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 5, suscripto por el representante de la firma contratista, por el que presta conformidad a la Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de septiembre de 2022, habiendo renunciado la misma a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Anexo I Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000006 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 02/2023 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores Contractuales vigentes.

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que contempladas las previsiones del Decreto N° 800/2016 y sus modificatorios, para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado decreto, lo cual queda evidenciado

en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo la Secretaría de Arquitectura solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y formalizar addenda, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 02/2023 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 por las variaciones de costos verificadas en el mes de septiembre de 2022 en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO MÓDULO PARA EL COMPLEJO CARCELARIO N° 1 REVERENDO PADRE LUCHESSE, ubicado en el Paraje Alto El Durazno, Ruta Nacional N° 36 – km 798,5 – Localidad Bouwer – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con Ochenta y Dos Centavos (\$ 61.186.421,82) suscripto con fecha 1 de noviembre de 2022, por el representante de la empresa SADIC S.A., contratista de la obra, señor Daniel DESUMVILA, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con Ochenta y Dos Centavos (\$ 61.186.421,82), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000006, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-002, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa SADIC S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 115 - Letra:D

Córdoba, 03 de mayo de 2023

Expediente Digital N° 0045-023223/2021/A19.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 5,

por las variaciones de costos verificadas en el mes de octubre del 2022, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DE RUTA PROVINCIAL RP S-331 – ACCESO A MONTE MAÍZ – DEPARTAMENTO: UNIÓN"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 379/2021, se adjudicó la ejecución

de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el contrato pertinente el día 25 de noviembre del mismo año, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción el Acta de Replanteo Total, la cual fue confeccionada con fecha 22 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 115 y 352, ambas del 2022, se aprobaron el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión y la Cuarta Adecuación Provisoria de Precios por variación de Costos correspondiente al mes de agosto del 2022, respectivamente.

Que, asimismo, consta Acta de Recepción Provisional Total de Obra, confeccionada con fecha 20 de enero de 2023, coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 013-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DIC - 2022 - MEDICIÓN FINAL"

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de octubre del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a sus similares titulados "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – OCTUBRE/2022", de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del quinto salto el porcentaje físico ejecutado de obra era del 86,78% (coincidente con archivo titulado "Medición Mensual N° 010-0 Correspondiente al Periodo Sep-2022") y que la variación al mes de octubre/2022 alcanzó un 13,29% lo que representa económicamente un incremento de \$ 2.921.369,98. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$168.925.369,59.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 18 de noviembre del 2022, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 por las variaciones de costos verificadas en el mes de octubre del 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000112 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000145 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios

ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000145 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 por variaciones de costos producidas en el mes de octubre del 2022, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "MEJORAMIENTO DE RUTA PROVINCIAL RP S-331 – ACCESO A MONTE MAÍZ – DEPARTAMENTO: UNIÓN"; por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 2.921.369,98), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 18 de noviembre del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 2.921.369,98), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000112, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 139 - Letra:D

Córdoba, 15 De Mayo 2023

Expediente Digital N° 0047-000210/2021/R4.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000227/2023 se apruebe el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre del 2022, en la ejecución de la obra: "Construcción nuevo edificio para la Escuela PROA Río IV Alsina, ubicada en calles Roberto Payró y Manco Cápac – Localidad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 055/2022, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa MARINELLI S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 16 de mayo del 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 26 de mayo del 2022, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días. Asimismo, por Resolución N° 000075/2023 de la Secretaría de Arquitectura aprobó una ampliación de plazo de obra de 150 días, operando el 20 de julio de 2023 el vencimiento de la misma.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000091 y su rectificatoria N° 2023/00000104, ambas de este Ministerio, a aprobó la Adecuación Provi-

soria de Precios N° 2, correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Que con fecha 28 de noviembre del año 2022 la contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios.

Que el Área Estudios de Costos de la mencionada Secretaría, agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR - NOVIEMBRE/2022", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del tercer salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 18,07% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 006-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCT - 2022") y que la variación al mes de noviembre/2022 alcanzó un 14,96% lo que representa económicamente un incremento de \$ 32.169.869,45. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 373.768.917,45.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000170 que certifica la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000150 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-

do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000150 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre del 2022 en la obra: "Construcción nuevo edificio para la Escuela PROA Río IV Alsina, ubicada en calles Roberto Payró y Manco Cápac – Localidad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba," por la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta y nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 32.169.869,45), suscripta el 16 de febrero del 2023 por el representante de la Empresa MARINELLI S.A., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta y nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 32.169.869,45), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000170, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa MARINELLI S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 185 - Letra:D

Córdoba, 12 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0047-001104/2023.

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000384/2023 modificada por su similar N° 000395/2023 se adjudique la ejecución de la obra: "PLAN DE REPARACIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE RÍO CUARTO, BELL VILLE Y SAN FRANCISCO – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A., por la suma de \$ 378.131.663,16.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado errores materiales involuntarios en la Resolución Ministerial Digital N° 2023/0000184 de fecha 9 de junio de 2023, corresponde dejar sin efecto la misma.

Que mediante Resolución N° 000165/2023 de fecha 3 de marzo del

2023 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de los presentes trabajos cuyo Presupuesto Oficial ascendía a \$ 239.019.618,44 a valores del mes de septiembre/2022, con un plazo de obra de noventa días (90) días, surgiendo que la contratación es de acuerdo al siguiente criterio de selección: Renglón N° 1 Hospital San Antonio de Padua de la Localidad de Río Cuarto: \$ 91.677.357,49, Renglón N° 2 Hospital Regional José Ceballos de la Localidad de Bell Ville: \$ 83.381.908,25 y Renglón N° 3 Hospital José Bernardo Iturraspe de la Localidad de San Francisco: \$ 63.960.352,70.

Que, asimismo, de las Memorias Descriptivas obrantes en autos surge que: "Este plan de reparaciones consta de tres etapas de ejecución: la primera etapa con tareas de carácter urgentes; las cuales son motivo de este legajo. Las tareas a realizar en corto y mediano plazo son objeto de otra contratación. Los trabajos a realizar en cada una de ellas quedan determinados de acuerdo al grado de criticidad y tipo de uso de los sectores;" "Los locales y/o sectores a intervenir serán consensuados con la dirección

del hospital..." y que "...se priorizará las tareas a realizarse en las áreas críticas como Centro Quirúrgico, UTI y UCI, etc."

Que constan en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública Digital de que se trata, en el portal web Compras Públicas, Boletín Oficial y constancia de Reuniones Técnicas Obligatorias, conforme las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8.614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1.823/2016.

Que luce incorporada Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de marzo del 2023, de la que surge que para el Renglón N° 1, se presentaron dos (2) propuestas económicas pertenecientes a las firmas MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y VICON S.R.L., mientras que para los Renglonos N° 2 y N° 3, se presentó una (1) propuesta por parte de la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A.

Que el Área de Costos de la Secretaría de Arquitectura estima el valor del presupuesto oficial al mes de febrero del 2023 en la suma de \$ 369.365.645,01, conforme el siguiente detalle: Hospital San Antonio de Padua de la Localidad de Río Cuarto: \$ 142.155.462,15, Hospital Regional José Ceballos de la Localidad de Bell Ville: \$ 129.062.911,25 y Hospital José Bernardo Iturraspe de la Localidad de San Francisco: \$ 98.147.271,61.

Que se expide en autos la Comisión de Estudio de Ofertas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8.614, entendiéndose que la oferente MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos esenciales especificados por el artículo 12 y 17 del Pliego Particular de Condiciones por lo que fue correctamente admitida al procedimiento de selección, habiendo cumplimentado con la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) vigente, el análisis de precios, Constancias de Realización de Visita Técnica Obligatoria, la Curva de Inversión y el Soporte Digital, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 583/2016.

Que la mencionada Comisión efectuó un análisis técnico, legal y económico-financiero de las propuestas, advirtiendo que respecto al Renglón N° 1, la oferente VICON S.R.L. "...no se halla habilitada en la Especialidad "Electromecánica", por lo cual "...se deduce que dicha proponente no cuenta con la categoría en la cual ha sido clasificada la presente obra objeto de la Licitación conforme Art. 4° del Pliego Particular de Condiciones...", también "...cuenta con un Patrimonio Neto cuyo monto resulta ser inferior al Presupuesto Oficial del presente Renglón objeto de la Licitación, incumpliendo con la exigida estipulada en el Punto 19.3 del Art. 19 del Pliego Particular de Condiciones...", "...incumplimiento que trae aparejado el rechazo de la propuesta", el cual es efectivizado conforme Art. 2 de la mencionada Resolución N° 000384/2023 de la Secretaría de Arquitectura.

Que, continuando con el análisis de la Comisión, la misma entendió y recomendó adjudicar el Renglón N° 1 -Hospital San Antonio de Padua de la Localidad de Río Cuarto- a la empresa oferente MANTELECTRIC I.C.I.S.A., siendo que su propuesta económica resulta ser la más ventajosa por la suma total de \$ 145.034.997,80 incluido IVA, con todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación a la especie, que representa un 58,20% por arriba del monto fijado en el Presupuesto Oficial, entendiéndose que "...la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico, toda vez que el Presupuesto Oficial se elaboró con valores correspondientes al mes de Septiembre/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Marzo/2023" agregando que "...representa el monto de la oferta económica un porcentaje del 02,02% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a esa fecha..."

Que con respecto al Renglón N° 2 - Hospital Regional José Ceballos de la Localidad de Bell Ville-, recomendó adjudicar también a la mencionada empresa por la suma \$ 131.910.655,80 incluido IVA, la cual significa

un 58,20% por encima del monto del Presupuesto Oficial, informando que la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico "...toda vez que el Presupuesto Oficial se elaboró con valores correspondientes al mes de Septiembre/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Marzo/2023", agregando que "...representa el monto de la oferta económica un porcentaje del 02,20% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a esa fecha..."

Que, finalmente, en dicho informe menciona que en relación al Renglón N° 3 -Hospital José Bernardo Iturraspe de la Localidad de San Francisco-, recomendó adjudicar a la mencionada empresa por la suma \$ 101.186.009,56 incluido IVA, la cual representa un 58,20% por arriba del monto del Presupuesto Oficial, entendiéndose que "...la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico, toda vez que el Presupuesto Oficial se elaboró con valores correspondientes al mes de Septiembre/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Marzo/2023" y que "...representa el monto de la oferta económica un porcentaje del 3,09% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a esa fecha..."

Que del referido informe se desprende que la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. "...cumplimenta con la antigüedad mínima exigida de VEINTE (20) años. Asimismo, se verifica respecto del mismo, el cumplimiento del requisito esencial de acreditar haber realizado en los últimos DIEZ (10) años, al menos DOS (2) obras de la misma especialidad (Arquitectura o Electromecánica) en Establecimientos Hospitalarios (...), conforme lo prescriben los puntos 19.2.1.1 y 19.2.1.2 referidos a las Obras Similares."

Que se han incorporado en autos los correspondientes Documentos de Contabilidad – Órdenes de Compras N° 2023/000624 (Renglón N° 1), 2023/000616 (Renglón N° 2), 2023/000614 (Renglón N° 3), que certifican la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios, surgiendo de la misma la capacidad económica financiera para ejecutar la obra y constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.

Que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto N° 1.419/2017.

Que en virtud de las constancias obrantes en autos se ha dado cumplimiento a los extremos del artículo 3 de la Ley N° 8.614.

Que obra Dictamen N° 2023/0000228 de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual se expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación Pública con soporte digital conforme la normativa vigente, Ley N° 8.614 y modificatorias, Ley N° 10.417, Ley N° 10.852, Decretos N° 583/2016, N° 1.505/2016, por lo que considera que puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Repartición de origen.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 2023/0000228 y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Ministerial Digital N° 2023/0000184 de fecha 9 de junio de 2023, por las razones expresadas en los considerandos

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "PLAN DE REPARACIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE RÍO CUARTO, BELL VILLE Y SAN FRANCISCO – PROVINCIA DE CORDOBA" compuesto por: Renglón N° 1 -Hospital San Antonio de Padua de la Localidad de Río Cuarto- la suma de \$ 145.034.997,80, Renglón N° 2 -Hospital Regional José Ceballos de la Localidad de Bell Ville- por el monto de \$ 131.910.655,80 y el Renglón N° 3 -Hospital José Bernardo Iturraspe de la Localidad de San Francisco- cuyo monto asciende a \$ 101.186.009,56, a la Empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N° 30-52029200-0), lo que hace una suma Total de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 378.131.663,16).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$378.131.663,16), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en sus Documentos de Contabilidad - Órdenes de Compra, conforme el siguiente detalle:

Orden de Compra N° 2023/000624 (Renglón N° 1), Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V..... \$145.034.997,80.
OBRA 6132 - Reparación Del Hospital San Antonio De Padua Loc. Río Cuarto Dpto. Río Cuarto.

Orden de Compra N° 2023/000616 (Renglón N° 2), Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V..... \$131.910.655,80.
OBRA 6131 - Reparación Del Hospital Regional José Ceballos Loc. Bell Ville Dpto. Unión.

Orden de Compra N° 2023/000614 (Renglón N° 3), Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V..... \$101.186.009,56.
OBRA 6130 - Reparación Del Hospital Regional José B. Iturraspe Loc. San Francisco Dpto. San Justo.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS